

DECRETO SUPREMO N° 13513
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Servicio Nacional de Caminos posee en propiedad un edificio en la ciudad de Tarija ubicado en la calle Mariscal Sucre N° 397 esquina Virgilio Lema de esta ciudad;

Que, el referido edificio por su ubicación y superficie no reúne las condiciones de funcionalidad, requeridas por el Servicio Nacional de Caminos;

Que, por esta razón se hace necesario construir un Edificio en lugar más adecuado;

Que, por otra parte el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil requiere contar con edificio en aquella ciudad con destino a la instalación del Edificio de Comunicaciones de esa ciudad;

Que, el edificio que actualmente ocupa el Servicio Nacional de Caminos reúne los requisitos exigidos para la instalación del Edificio de Comunicaciones;

Que, es necesario autorizar la transferencia de ese inmueble mediante Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Servicio Nacional de Caminos la transferencia del edificio y terrenos de su propiedad con una superficie total de 2.049,74 metros cuadrados, ubicados en la calle Mariscal Sucre N° 397 esquina Virgilio Lema de la ciudad de Tarija, en favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, los mismos que serán destinados al Edificio de Comunicaciones de esa ciudad, por el precio de \$b. 5.720.390.- (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio establecido en el artículo primero del presente Decreto será cancelado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil del Fondo de Comunicaciones y será destinado por el Servicio Nacional de Caminos para la construcción de su Edificio en el lote de terreno de su propiedad que posee en Tarija.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase a los señores: Director del Servicio Nacional de Caminos, Subsecretario de Comunicaciones, Contralor General de la República, Fiscal de Gobierno para que suscriban los respectivos documentos de transferencia.

Los señores Ministros de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.